



REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE PUEBLOVIEJO
PUEBLOVIEJO – MAGDALENA

PROCESO:	FAMILIA-ALIMENTO
RADICADO:	47-570-40-89—001-2020-00019-00
DEMANDANTE:	NASLY ESTHER ARIZA OROZCO
DEMANDADO:	ELESTER JOSÉ JIMENEZ MARQUEZ.
FECHA:	30 DE ENERO DE 2023.

Revisado el expediente de la referencia, la solicitud realizada por la parte demandante, en la cual se pretende que por parte de este despacho se requiera al pagador de la entidad donde labora el demandado, a fin de que de cumplimiento a lo ordenado por este despacho como medida cautelar dentro del presente proceso, se accederá a lo solicitado.

En mérito de lo antes expuesto, este despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR al pagador o a quien haga sus veces de la empresa Toronto, con el fin de que cumpla con la medida cautelar ordenada por este operador judicial en auto anterior y que fue debidamente comunicada, y que, en caso de existir una imposibilidad de aplicar la medida cautelar, lo informe a este despacho.

SEGUNDO: ADVIÉRTASE que el no cumplimiento de las medidas cautelares ordenadas se ordenarán las sanciones de Ley y hará responsable solidario a la persona que no realice los descuentos.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE


CARLOS ANDRÉS LUGO PERTUZ

Juez

En cumplimiento a lo señalado en el artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020 la firma del juez es digitalizada